



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219 -2019-MDLM

La Molina;

19 JUL 2019

VISTOS:

El Informe N° 0811ª-2019-MDLM-GAF-SGL, cursado por el Subgerente de Logística; la Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2019-GM y;

CONSIDERANDO:

Qué; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2019-GM de fecha 16.07.2019 se resolvió modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019, incluyendo los Procedimientos de Selección Adquisición de Asfalto en Frío" y "Adquisición de Pintura Tráfico y Diluyente".

Qué; mediante Informe N° 0811A-2019-MDLM-GAF-SGL de fecha 17.07.2019 la Subgerencia de Logística señala que en la fecha del 17.07.2019 se publicó en la plataforma del SEACE la Resolución Jefatural N° 067-2019-Perú Compras, la misma que incluye en el listado de Bienes y Servicios Comunes dos (02) fichas técnicas aprobadas con código de Catalogo Único de Bienes Servicios y Obras-cubso: 3121151300376889 (Pintura para Tráfico Blanca en base solvente) y código cubso 3121151300376927 (Pintura para Tráfico amarilla en base solvente).

Qué; el numeral 110.1 del artículo 110° del Reglamento de La ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: "Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan Bienes y Servicios Comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE.

Qué; en atención a los párrafos precedentes resulta necesario modificar el ítem N° 02 de Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2019-MDLM, a fin de no incurrir en observaciones ante el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE.

Qué; mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDLM, se facultó al Gerente Municipal aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento y; en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDLM, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 320 publicado en el diario oficial el Peruano el 28 de agosto de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el ítem 02 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2019-MDLM de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	IMPORTE
02	ADQUISICION DE PINTURA TRAFICO Y DILUYENTE	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/ 85,387.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2019-MDLM

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Logística efectue la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar al Órgano Encargado de las Contrataciones el cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones aprobado y notifíquese a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, Subgerencia de Obras Públicas ,Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Tecnologías de Información para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, a través de la página web institucional (www.munimolina.gob.pe) dentro del plazo referido en el artículo segundo de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL